

Las CCAA no podrán subirlo por los recortes

Fijan por decreto el máximo de 180 días para las esperas

Los recortes autonómicos no podrán elevar las demoras

El Consejo de Ministros ha aprobado el decreto que fija las listas de espera en 180 días, lo que impedirá a las autonomías elevar las demoras como consecuencia de los recortes, que es lo que pretendía hacer Cataluña incrementando los tiempos de espera hasta los ocho meses.

DIARIO MEDICO. Laura G. Ibañes | 18/07/2011 00:00

El Consejo de Ministros ha dado luz verde al decreto de listas de espera, que fija con carácter obligatorio para todas las autonomías la demora máxima en 180 días para determinados procesos quirúrgicos. Se trata concretamente de la cirugía cardiaca valvular, la cirugía cardiaca coronaria, las cataratas, las prótesis de cadera y las de rodilla.

El decreto, que recibió ya el visto bueno del Consejo Interterritorial de Salud, representará, sin embargo, un freno para autonomías como Cataluña que han expresado su voluntad de flexibilizar las listas de espera a la luz de los nuevos recortes económicos, que incrementarán previsiblemente los tiempos de demora.

Cataluña había anunciado dentro de la segunda fase su paquete de recortes sanitarios, su voluntad de ampliar el tiempo de espera máxima desde los 6 meses actuales que fija su regulación autonómica y que coinciden con los 180 días de demora máxima que establece ahora el Estado para todas las regiones, hasta 8 meses el tiempo de espera máxima.

La nueva regulación nacional impediría este cambio, si bien no en todos los procesos. Con carácter nacional se ha comenzado regulando la espera de sólo cinco procesos quirúrgicos, pero en Cataluña, por ejemplo, la previsión era la ampliación de las listas de espera en catorce intervenciones y pruebas diagnósticas. Así, algunas de estas operaciones, como las de cataratas o las de prótesis de rodilla no podrán ampliar su demora máxima puesto que lo prohibirá en adelante la legislación nacional, pero nada impedirá a las autonomías incrementar la bolsa de pacientes pendientes de otras intervenciones como planea el departamento del consejero Boi Ruiz para las operaciones y pruebas diagnósticas de liberación del nervio

carpiano, amígdalas, circuncisión, extirpación de la vesícula biliar, útero y próstata, juanetes, hernias inguinales y para las artroscopias, varices, quistes sacro y vasectomía.

Espera media

Pendientes todavía de los datos de cierre de 2010, las cifras muestran, con todo, que la demora media en el conjunto del Sistema Nacional de Salud es sensiblemente inferior a los 180 días fijados por la nueva norma nacional. Se sitúa casi tres veces por debajo de esta cifra, en 70 días de espera en las principales intervenciones (incluidas las de catarata o prótesis de cadera, para las que el decreto fija 180 días de demora) y en 61 días para el conjunto de las operaciones quirúrgicas. Se estima que apenas el 5,6 por ciento de los pacientes llega a esperar realmente más de 180 días para sus intervenciones quirúrgicas, si bien el Defensor del Pueblo ha denunciado en varias ocasiones que los tiempos para la medición de las listas de espera varían de unas autonomías a otras y que la regulación desde cuándo comienza a contar esa espera es diferente, haciendo imposible la comparación real o las garantías de un tiempo máximo si no se aclara esta cuestión.

180 Días para todas

La decisión de fijar en 180 días la espera máxima con carácter nacional se debe a que la mayor parte de autonomías, incluida Cataluña que aspiraba a incrementar esta cifra, tienen ya regulada esta cuestión y han escogido precisamente esa cifra o una incluso inferior. Andalucía, Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Murcia y Navarra, además de regular las esperas máximas en cirugía, han fijado también los máximos para pruebas diagnósticas, que deben realizarse en 30 días.